



República de Colombia Rama Judicial
del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Valle de San Juan - Tolima

Proceso : EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: MARINA DONATO NAVARRETE Y CELICO
SANCHEZ PARRA
Radicación : 2013-00075-00
Asunto : Auto Termina proceso

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima noviembre

tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación de proceso, presentada por la doctora DIANA CAROINA CIFUENTES VARON, quien actúa como apoderado de la entidad, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A dentro del ejecutivo que se adelanta contra MARINA DONATO NAVARRETE Y CELICO SANCHEZ PARRA, hace la solicitud de terminación del proceso, por pago total de las obligaciones No. 725066800072121 y 725066600075385.

De acuerdo a los documentos presentados para solicitar la terminación y de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado observa que es procedente acceder al solicitado por la parte actora, por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima

RESUELVE

Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO S.A Contra de MARINA DONATO NAVARRETE Y CELCO SANCHEZ PARRA, Por pago total de la obligación contenidas en las obligaciones números 725066800072121 y 725066600075385, para lo cual anexa la documentación respectiva.

Levantar las Medidas Cautelares decretadas, líbrese los oficios respectivos a las entidades bancarias donde se comunicó el embargo.

Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción a favor de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos

En firme este auto se archivara el proceso

NOTIFIQUESE

El Juez

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUESADA